DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18915
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5414879
RADICADO IDIGER No. 2023ER5110

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** IDRD
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de abril de 2023	**HORA:**	09:36 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Cll 98 # 7A-01	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X:104.194,156 Y:109.143,625		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chico Norte 2° sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20M2		
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0092HMFT	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	30 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47941		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural / Ausencia de mantenimiento de viviendas/edificaciones

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Chico Norte 2° sector de la localidad de Chapinero y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Una vez consultado el sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados al predio inspeccionado.

7. LOCALIZACIÓN

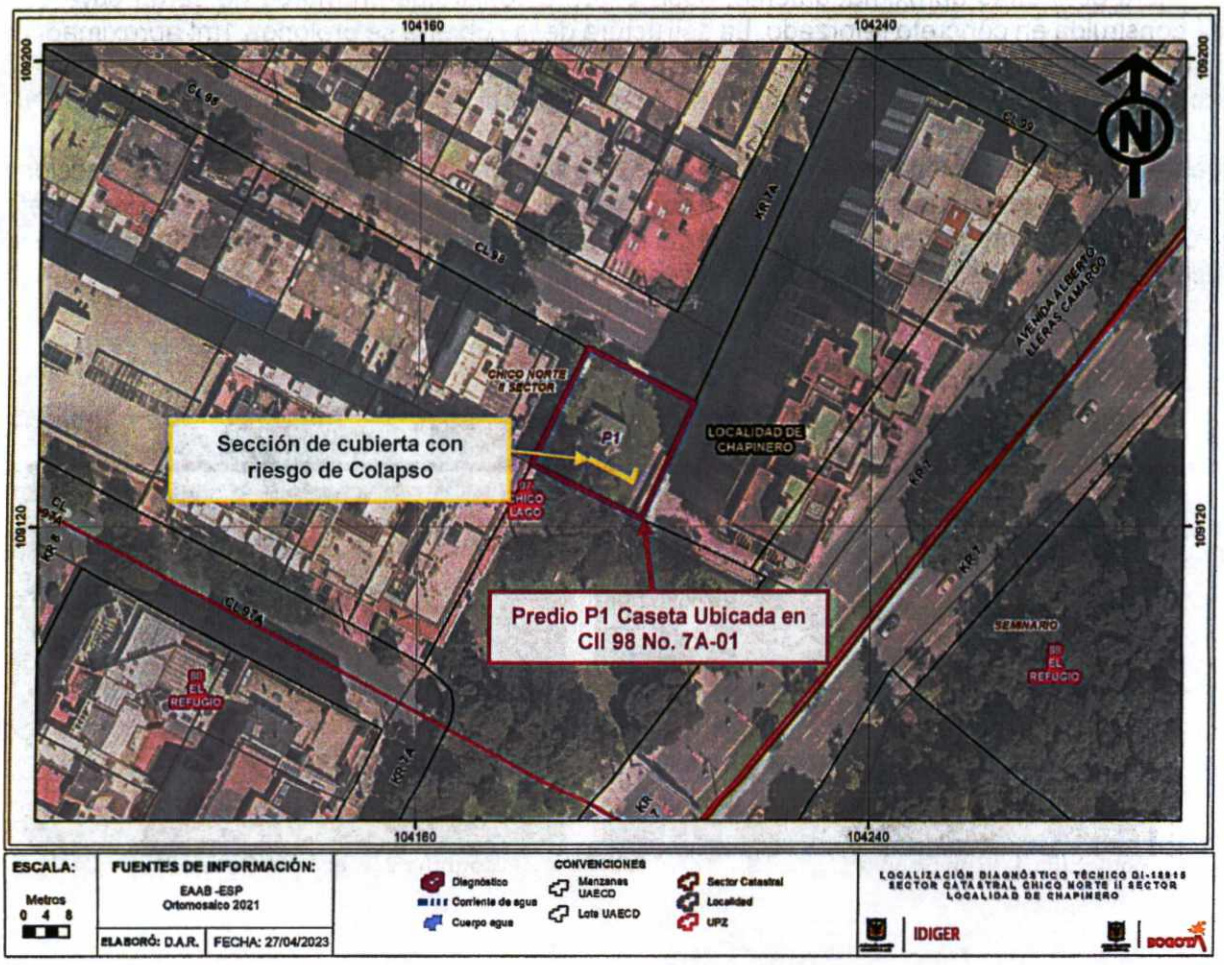


Imagen 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER5110, Personal del IDIGER el día 19 de abril de 2023 realizó visita técnica donde se localiza el predio evaluado (ver imagen 1), en el sector catastral Chico Norte 2° sector de la localidad de Chapinero, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible, en el sector se emplazan edificaciones hasta de 20 niveles en su mayoría construidas con sistemas aporticados y placas de contrapiso en concreto reforzado, así mismo zonas verdes correspondientes a parques de proximidad.

En el predio **P1** ubicado en la calle 98 No. 7A-01, se encuentra el parque de proximidad denominado Urbanización la gran vía, en el costado noroccidental se emplaza una caseta de 16 m2 de área con una altura de 2.5mts aproximadamente, posiblemente construida en muros de carga cuya cubierta está construida en concreto reforzado. La estructura de la cubierta se prolonga 1mt aproximadamente en voladizo en los costados oriental y occidental, en los costados sur y norte se prolonga en voladizo aproximadamente 0.5m (Ver fotografía 1), la caseta es posiblemente de uso de ENEL CODENSA.

La estructura de la cubierta del Predio P1, presenta fractura, riesgo de colapso en las secciones de los voladizos de los costados occidental y sur, (ver fotografías 2, 3 y 4), el concreto está sujeto a la estructura solamente por el acero de refuerzo que sostiene un volumen aproximadamente de 1.3m3 de concreto que puede caer sobre la zona verde.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista General Predio P1 *(19/04/2023)*



Fotografía 2. Predio P1 Caseta *(19/04/2023)*



Fotografía 3. Fractura de cubierta Costados occidental y sur Predio P1 *(19/04/2023)*



Fotografía 4 Fractura de cubierta Costado occidental Predio P1*(19/04/2023)*

10. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que la falla de la estructura de la cubierta de la caseta emplazada en el predio P1 en el sector catastral Chico Norte 2° sector de la Localidad de Chapinero, este relacionada con deficiencias constructivas.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCION	USO	DAÑOS
P1	Calle 98 No. 7A-01	Caseta	Red energía Eléctrica ENEL CODENSA	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación de los daños y reforzamiento en la estructura de la cubierta de la Caseta ubicada en el predio P1, en el Sector Catastral Chico Norte 2° sector de la Localidad de Chapinero, es posible que se presente un aumento progresivo de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Sector Catastral Chico Norte 2° sector de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 19 de abril de 2023.

- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal de la caseta ubicada en el predio P1 aproximadamente 16m2 y en una franja 2.5 mts alrededor de la misma, en el sector catastral de Chico Norte 2° sector de la localidad de Chapinero.

Tabla No. 4 Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACION
7966	19 de abril de 2023	Alcaldía Local de Chapinero	Calle 98 No. 7A – 01	Restricción de Uso de la caseta 16 m2 aprox. Y 2.5 mts alrededor de la misma.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la cubierta de la caseta emplazada en el predio P1 en el Sector Catastral Chico Norte 2° sector de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La funcionalidad de la caseta emplazada en el predio P1 en el Sector Catastral Chico Norte 2° sector de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida al igual que el área próxima a la estructura debido al riesgo de caída de la estructura de la cubierta.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de la caseta emplazada en el predio P1 en el Sector Catastral Chico Norte 2° sector de la Localidad de Chapinero, acatar las recomendaciones de restricción de uso de la caseta y de una franja 2.5 mts alrededor de la misma, hasta tanto se realicen las acciones necesarias para evitar la caída de la estructura de la cubierta sobre las áreas señaladas en el presente documento.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, tener en cuenta lo establecido en el Decreto 555 de 2021 y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 544 de 2012, modificado por el Decreto 219 de 2013 y según el Acuerdo 740 de 2019, en este sentido, son las alcaldías locales, específicamente los Fondos de Desarrollo Local, quienes priorizan las intervenciones y determinan el presupuesto de mantenimiento a invertir en los parques de proximidad, anteriormente llamados parques vecinales.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, identificar si efectivamente el responsable de la caseta ubicada en el predio P1 es la empresa ENEL CODENSA y de ser así solicitarles que realicen las acciones pertinentes, con respecto a la reparación de la estructura de la cubierta y reforzamiento estructural integral de la caseta.

- A la Empresa de energía eléctrica Enel Codensa, si es el caso, para que desde su competencia se haga una revisión del estado actual de la estabilidad y funcionalidad de la caseta ubicada en el predio P1 en el Sector Catastral Chico Norte 2° sector de la Localidad de Chapinero, que presenta fracturamiento en la estructura de la cubierta.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballén Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático